PRECIOS DE ANUNCIOS



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Pgs.		Pgs.
Administración Provincial	Anuncios Oficiales	1
Gobierno civil de Santander Circular n.º 81. Prohibiendo la salida para fuera de la provincia de la hierba y piensos	Junta provincial de Libertad Vigilada de Santander Jefatura de Obras Públicas de Santander. Confederación Hidrográfica del Ebro Administración Económica Delegación de Hacienda de Santander Anuncios de Subastas Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega Administración de Justicia Providencias judiciales. Administración Municipal Ayuntamientos de: Torrelavega y Cartes Anuncios Particulares	822 823 823 824 824 824
nados a viviendas bonificadas 820	Vapores Costeros, S. A., de Santander	826

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 81

La deficiente producción agrícola en la región castellana dificultará en la temporada invernal el abastecimiento de pienso para el sostenimiento del ganado de esta provincia, de producción deficitaria, durante la época de referencia, incapaz de satisfacer las exigencias de la cabaña provincial.

Motivos de obligada previsión evidencian la necesidad de procurar, por cuantos medios estén al alcance, acumular las reservas de forraje que sea posible almacenar para que, cuando el inevitable momento llegue, se pueda hacer frente a las necesidades alimenticias de los ganados que en esta región se explotan.

Esto obliga a hacer un estudio de las disponibilidades de hierbas y piensos con que se cuenta y se pueda más tarde contar para satisfacer las más elementales exigencias de la ganadería montañesa en la próxima temporada invernal.

Con carácter provisional, en tanto este previo estudio se realice, queda prohibida la salida para fuera de la provincia de los aludidos productos, sea cual fuere el medio de transporte que para ellos se intentase emplear.

Se ordena a las compañías ferroviarias, empresas de transporte por carretera, que se abstengan de autorizar facturaciones de las aludidas mercancias.

Por los agentes de mi autoridad se vigilará el exacto cumplimiento de lo que en esta Circular se dispone, dando cuenta a este centro de cuantos hechos denunciables se cometieren o intentaren con tal motivo.

Santander, 30 de junio de 1945. 1166

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 82

Es tradicional la trashumancia de ganado ovino procedentes de regiones del Centro y Oeste peninsular a los puertos altos de esta provincia para el aprovechamiento de los pastos de verano, escasos en esta época en los puntos de donde el ganado procede.

Las desfavorables influencias climatológicas que este año se han dejado sentir en las aludidas regiones han acentuado la trashumancia, no sólo del ganado ovino, sino que se ha añadido la de expediciones de otras especies, especialmente la de ganado bovino, lo que no sólo puede dificultar el sostenimiento del ganado regional durante esta temporada, sino comprometer el estado sanitario, hoy satisfactorio, con la importación y fácil desarrollo por aglomeración de infecciones cuya difusión e importancia no es fácil precisar.

Una elemental razón de consideración general demanda ayuda en cuanto sea posible y dar facilidades a los ganaderos de otras regiones para poder dar solución al problema que se les plantea en relación al sostenimiento de su riqueza gana-

dera, que es riqueza nacional; pero es elemental también tomar las medidas precisas que tiendan a evitar las consecuencias que para unos y otros serían de lamentar.

Con objeto de procurar en cuanto sea posible que estos hechos tengan lugar, se ordena a todas las autoridades locales interesadas en este problema que se abstengan de hacer contratos de aprovechamiento de pastos para ganados de otras regiones sin solicitar, antes de hacerlos, la autorización pre cisa de este Gobierno civil, que, previo los asesoramientos que estime oportunos, resolverá de la procedencia o no de autorizar los aludidos contratos, teniendo en cuenta lo más beneficioso para los intereses de unos y otros.

Se exige que por los Ayuntamientos, Hermandades, Sindicatos, etc., capacitados en tiempo normal para formalizar los contratos de referencia se dé exacto cumplimiento a lo que por esta Circular se dispone.

Santander, 30 de junio de 1945.

1167

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 83

Ausentándome de la provincia en el día de la fecha, se hace cargo interinamente del mando de la misma el ilustrísimo señor don Adolfo Sánchez de Movellán, presidente de la Audiencia provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santander a 1 de julio de 1945.

1168

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE TRABAJO

Junta Interministerial de obras para mitigar el paro

La Orden ministerial de fecha 15 de los corrientes, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del 18, regula el trámite a que debe sujetarse la concesión de préstamos destinados a edificar viviendas para la clase media; pero no expresa el formato de las solicitudes que los peticionarios elevarán al ilustrísimo señor Comisario Nacional del Paro.

A fin de evitar que la prodigalidad literaria haga interminables las instancias o que su excesivo laconismo dificulte el estudio correspondiente, se publica a continuación el oportuno modelo, y los Delegados de Trabajo dispondrán lo pertinente para que se reproduzca por los "Boletines Oficiales" de la provincia y Prensa local.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Comisario Nacional del Paro, Rafael González Gallego.

MODELO DE SOLICITUD

Don mayor de edad y vecino de,
de profesión, como y estado civil, como
(1) sito en, término municipal de pro-
vincia de, al amparo de los artículos 8.º de la Ley de 25 de noviem-
bre de 1944, 21 de las Ordenanzas para su aplicación, 1.º del Decreto de 28 de mayo último y dis-
posiciones posteriores,
SUPLICA que, previos los trámites reglamentarios, se digne concederle el préstamo de
valor de (4) día sujeto a la garantía hi-
potecaria que determinan los anteriores preceptos, pago de intereses y amortización periódica en
el plazo de
A los efectos oportunos, acompaño por duplicado:
a) Documento
b) Proyecto total de las obras, debidamente legalizado, y detalle presupuestario para eje-
cución de las mismas.
c) Acuerdo de la Junta Interministerial de Paro declarando bonificable, a los efectos legales,
la finca de que se hace mérito.
d) Resguardo acreditando el pago de los derechos establecidos por Decreto de 13 de
abril de 1945.
En
(Firma.)

Ilustrisimo señor Comisario Nacional del Paro.---MADRID

⁽¹⁾ Propietario del inmueble o solar.

⁽²⁾ Cantidad en letra y guarismos.

⁽³⁾ Tanto por ciento que se interesa, sin rebasar el 60.

⁽⁴⁾ Describase la finca o solar.

⁽⁵⁾ Años (para amortización, sin exceder de 50).

⁽⁶⁾ Auténtico y su copia o testimonios notariales, en su defecto.

⁽⁷⁾ Inmueble o solar.

La documentación se presentará en las Delegaciones de Trabajo o Junta Interministerial de Paro, reintegrada con arreglo a la Ley; y la instancia, por duplicado.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINCIAL DE LIBERTAD VIGILADA DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de todos los presidentes de las Juntas locales de Libertad Vigilada de esta provincia que para el día diez de julio próximo, como máximo, deberán ponerse al corriente en el pago de la suscripción del "Boletín Oficial" de la Dirección General de Prisiones.

Les recuerdo la Circular número 55, de 21 de febrero del corriente año, y Circular del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre del pasado año, en las que se obliga a los respectivos Ayuntamientos a abonar ese y otros gastos de libertad vigilada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Santander, 26 de junio de 1945. El presidente (ilegible-. 1169

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Carreteras. — Construcción

Recibidas definitivamente las obras de nueva construcción del trozo primero de la carretera de Sámano a San Miguel de Aras, de que es contratista don Gerardo Troitiño Barros, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que el señor alcalde del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, remita a esta Jefatura una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las mencionadas obras; entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. no remite la indicada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 26 de junio de 1945. El ingeniero jefe. Eloy Campiña. 1162

Santander de la Jefatura de Obras Públicas expedidos automóviles mes de mayo de 1945: de de conducción durante el Permisos

A DEL LIDOS	MOMPBE	NOMBRES	BRES				NACIMIENTO	
PELLIDOS	NOMBRE	Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	LUGAR	Provincia
ba Aguirre	lulián	Antonio	Angela	23	Febrero	1898	Madrid	Madrid.
Loriente Escallada	Francisco	Benito	Emerita	8	Febrero	1923	Santander	Santander.
Cabrero	ete	Rafael	Guadalupe	7	Abril	1918	Idem	Idem.
ez Viscarolasaga		Alberto	Milagros	28	Agosto	1919	Hoz de Anero	Idem.
o Alberola	Antonio	Daniel	Encarnación	28	Febrero	1916	Novelda	Alicante.
Quintana		Antonio	Casilda	=	Abril	1905	Santander	Santander.
González López	José	Pedro Manuel . ?	Trinidad	29	Octubre .	1912	Servillejas	Idem.
Nova	C. Pali	Manuel	Ascensión	27	Abril	1919	Sanlander	Idem.
uez Trueba		José	Virginia	7	Agosto	1921	Idem	Idem.
utiérrez	Emilio	Hipólito	Mercedes	00	Diciembre.	1919	Vargas	Idem.
González	Daniel	Miguel	Cesárea	27	Septiembre	1920	Las Presillas	Idem.
z Balbás	Emilio	Juan José	Emilia	12	Julio	1901	Cabezón de la Sal	Idem.
	Baldomero		Telesfora	25	Agosto	.1902	Sierrapando	Idem.
nio González	José Manuel	Daniel	Carmen	17	Abril	1925	Limpias	Idem.
Genzález	Manuel	Alfonso	Serapia	28	Octubre .	1916	San V. de la Barquera	Idem.
Lavin	Isidoro Eulogio.	Eulogio	Josefa	5	Mayo	1925	Santa María de Cayón	Idem.
Díaz Peña	ALC: N	Jesús	Adoración	.24	Agosto	1925	San Andrés de Luena	Idem.
da López	A STREET, SALE	Luis	María Antonia .	-	Mayo	1917	Madrid	Madrid.

antander, 1 de junio de 1945. - El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

Eloy

El ingeniero jefe,

de junio de

provincia de la de Públicas Obras por la Jefatura de mayo de 1945: matriculados mes automóviles el Santander Relación

Serv	icio	Р.	٦.	Р.	Ъ.	Ъ.	Ъ.	P
OMICITIO		Santander	Idem	Astillero	Torrefavega	Santander	Idem	Idem
NOMBRE Y APELLIDOS	del propietario	Ayuntamiento de Santander	Idem	Ignacio Vega Gorostegui	José González Cacin	Angel Lezcano Expósito	Angela Vera Castillo	Garage Guerra
Carga	máxima	2.500	2.500	1.000	375	1.500	300	350
Tara.		3.275	3.275	1.200	1.420	1.500	950	1.200
THE SHARE SHEET AND THE CARLO	n. de ntos	3	3	2	7	2	4	5
Powmo	r or ma	Camión	Idem	Furgoneta.	Cerrado	Camión	Cerrado	Idem
	C.V.	19	19	13	15.	17	6	20
	Cij.	4	4	4	9	4	4	9
MOTOR	Número	305.937.754	305.936.130	201.002	98-A-104766	4.390.994	303.400	55.706
N	Marca	Mercedes	Mercedes	Latil	Whippet	Ford	Peugeot	Chevrolet
100 300 5100	de la ipciòn	2	5	6	15	17	25	25
Cate	goría	3.	3.8	2.2	2.ª	2.a	2.ª	2.ª
Número	trícula	866.9	6.699	7.000	7.001	7.002	7.003	7.004

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Pantano del Ebro. Embalse. Expediente número 54.

Término municipal: Las Rozas delValdearroyo.

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación forzosa y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución, he resuelto con esta fecha, después de oidos el señor ingeniero encargado de las obras y el señor abogado del Estado, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación relativo a las concesiones mineras de los señores Lebaux, a que se refiere el expediente arriba indicado, y cuyas características se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander número 32, correspondiente al día 14 de mar zo del año actual.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento del interesado; advirtiéndole que puede recurrir contra esta resolución ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, en el plazo de ocho dias, contados a partir de aquel en que se le haga la notificación individual de la misma; bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, por disponerlo así el artículo 18 (párrafo segundo del citado Reglamento).

Zaragoza, 14 de junio de 1945. El ingeniero director, M. Echeverria. (Rubricado). 1158

ADMÓN. ECONÓMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, números 10.350 de entrada y 869 de registro, de pesetas doscientas noventa y nueve (299), a nombre de don Leandro Martínez Zorri-

lla, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse, lo presente en esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se enentregue el depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho depósito sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación en los "Boletines Oficiales del Estado" y provincia sin haberse presentado, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 28 de junio de 1945. El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 1164

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Enrique García Sánchez, juez de primera instancia de Torrelavega,

Hace público: Que el día tres de agosto próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de la finca siguiente, en virtud de autos ejecutivos seguidos por el procurador don Juan Bautista Pereda, en la representación de don Manuel Laviz Calderón, contra don Modesto Martínez Díaz, sobre pago de 22.055 pesetas.

Finca objeto de subasta

Casa - habitación, corral, una pequeña tejavana; accesoria, destinada a taller, y prado cerrado sobre si, que mide cinco carros y treinta y cinco céntimos, o 9,57 áreas, teniendo servicio por el Este (que es terreno propio de esta finca) por el Norte y Oeste, a cuyo viento tiene un pedazo de terreno que llega hasta la via del Ferrocarril Cantábrico, el cual le cruza una carretera de servi cio hoy existente. Linda: al Norte, en una extensión de 26,55 metros, con carretera pública; al Sur, por donde mide 13,55 metros, con el río Linares; al Oeste, por cuyo lado mide 40 metros, con terreno que llega hasta la via del Ferrocarril Cantábrico, que le cruza una carretera de Sur a Norte, hoy ya no existe, y al Este, en una extensión de 50 me-

M E C D 2015

tros, con fincas de don Ignacio y don Eloy Martínez, por entre las cuales, y de Este a Oeste, tiene un camino de servicio a la carrétera nacional, el cual mide 34,25 metros de largo por dos metros de ancho, cuyo camino es servicio de la finca del don Gumersindo y de su exclusiva pertenencia. Radica dicha finca en esta ciudad, barrio del Mortuorio, y ha sido tasada en treinta mil pesetas.

Advertencias

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de treinta mil pesetas, en que fué tasada la finca, cuyo total servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ce-

der a tercero; y

3.a Que en autos obra el título de propiedad presentado por el ejecutado con respecto de la finca objeto de subasta, así como la certificación expedida respecto a cargas; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante el estado de titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Torrelavega, veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez, Enrique García Sánchez.—El secretario, José

F. Diaz.

Derechos de inserción: 116.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña

EDICTO

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por auto de esta fecha, recaído en el juicio de mayor cuantía con embargo preventivo promovido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, representada

por la procuradora señora Sosa contra el Ayuntamiento de esta villa y don Rufino Fernández Martínez, sobre reclamación de 52.040,22 pesetas, se emplaza al demandado últimamente citado para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de rebeldía.

Dado en Santoña a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—(Dos firmas ilegibles).

Derechos de inserción: 32,25.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los procesados Andrés Gancedo, conocido por Angel del Moral Gancedo, vecino que fué de Bilbao, Villabaso, 8, 5.°; Angel Población Larrinaga, conocido por Angel Pujana Larrinaga. vecino que fué de Bilbao, la Vieja, 1, y Antonio San Lázaro Bazal, de igual vecindad, en Principe, 3, 4.°, con probable residencia el primero y último en Getafe, y en ignorado paradero el segundo. para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, como comprendidos en el caso 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de mencionados procesados, poniéndoles a disposición de la Ilustrísima Audiencia de Santander en la Cárcel Provincial de dicha ciudad.

Dado en San Vicente de la Barquera a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco. El juez de instrucción (ilegible).

1159

Don José Manuel Fernández de Blas, juez de primera instancia e instrucción de Santoña

y su partido,
Por el presente, en cumplimiento de lo prevenido en cartaorden del Tribunal provincial de
Responsabilidades Políticas de
Santander, se hace saber al inculpado Vicente García Fernández
o a sus herederos que, según comunica dicho Tribunal en 26 de
marzo de 1945, ha sido sobreseido
el expediente que contra el mis-

mo se seguia, habiendo recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Dado en Santoña a vaintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.-José Manuel Fernández de Blas.—(Una firma ile-1155 gible).

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número uno de Santander, por providencia del dia 27 del actual, dictada en el expediente declaración de herederos abintestato de don Fermin Herreria Torre, de sesenta y siete años, soltero, hijo de don Faustino y de doña Teresa, natural y vecino de Escobedo de Camargo, en cuya localidad falleció el día 28 de marzo de 1945, ha acordado publicar el presente edicto, anunciando la muerte sin testar de dicho señor y que su herencia la reclaman sus primos carnales, don Ramón, don José y don Eusebio Herrería Salmón; doña Maria Portilla Herreria, y don Eusebio y doña Gumersinda Torre Lanza, llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el dicho Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Santander, 27 de junio de 1945. El juez de primera instancia ejerciente, Rafael Illera.—El secrelario judicial, licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 44,75.

Cesáreo Mesanza Fernández, de 35 años de edad, estado soltero, de profesión albañil, hijo de Angel y de Rosa, natural de Urturi, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 22 de 1936 por tentativa de robe y lesiones, comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado de instrucción número uno, site en Santa Lucia, 36, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde,

parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de referido procesado, poniéndole a la disposición de este Juzgado

1156

Felipe Fernández García, de 33 años de edad, scitero, de profesión ebanista, hijo de Anastasio y de Julia, natural de Vitoria, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 22 de 1936 por tentativa de robo y lesiones, comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucia, 36, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prision, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel del referido procesado, poniéndole a disposición de este 1157 Juzgado.

ADMON. MUNICIPAL

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Extractos de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de abril de 1945: Sesión subsidiaria celebrada el día 4, bajo la presidencia del senor alcalde accidental, don Francisco Pereda, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos si-

guientes: Aprobación del acta de la se-

sión anterior. Idem de los extractos de acuerdos adoptados por la Gestora du- Asturiana para construir una carante el mes de marzo.

Quedar enterados del oficio de la División Hidráulica aprobando expediente de información para saneamiento complementario del arroyo Sorravides.

Conceder a doña Felipa Archaga el terreno que solicita en el cementerio municipal para construcción de un panteón.

Idem del servicio de agua para dos solicitantes.

Una vez que por el arquitecto municipal se procede al amojonamiento y deslinde de terreno de la mies de Vega, se autoriza a don Daniel Fernández para cerrar la finca que solicita en dicho lugar.

A informe de Intervención, escrito de la viuda del encargado del Depósito de aguas, solicitando la pensión que la corresponda.

Dejar pendiente hasta la próxima sesión escrito de don Antonio Cayón solicitando desempenar el cargo de vigilante de aguas.

Facultar a la Alcaldía para que, previo informe de Intervención, fije el arbitrio por ocupación de la via pública con mesas y sillas en terrazas de cafés y bares.

Autorizar a doña Victoria Gómez para construir una tapia de hermigón dentro de la finca del Alisal y cerrar la de su propiedad que linda con el Paseo del Niño.

Desestimar la reclamación de doña Remedios López a la cantidad asignada por contribuciones especiales de la calle de Santander.

Pasar a informe del delegado del Cuerpo de Bomberos escrito de Fidel Terán solicitando una plaza en dicho Cuerpo.

Rectificar la liquidación practicada a don Restituto Berrazueta por arbitrio sobre construcción.

Idem la de don Luis Vitorero, por reforma de portada y escaparates:

Autorizar a don Jesús Alcalde para reparar la fachada y el interior de la casa "Hotel Comiercio".

Idem a don José Belso para reformar su tienda de la calle de Consolación.

Idem a don Ramón Escuer para construir una casa en la Plaza de 3 de Noviembre.

Autorizar a la Real Compañía sa en la mies de Vega.

Conceder la vecindad à don Heraclio Andrio y familia.

Adjudicar provisionalmente a don Faustino López las obras de la calle de Santander.

Aprobar la liquidación de las obras de la calle de J. F. Quijano, devolviendo a los propietarios el sobrante.

Aceptar la moción de la Alcaldía relacionada con la construcción de un grupo de viviendas protegidas en la mies de Vega, facultándola para llevar a efecto cuantas gestiones sean precisas en relación con la compra de terrenos, expedientes de dominio, etcétera.

Que por Intervención se habilite el crédito necesario para abonar al Timbre del Estado la liquidación practicada.

Convocar a los Ayuntamientos de Cartes y Reocin para revisar el número de obreros existentes en este Ayuntamiento que trabajan en las minas y que sirven de base para la participación del 35 por 100 del producto neto.

Nombrar comisionado de Quintas para asistir a la capital al juicio de revisión de soldados inútiles al jefe del Negociado, senor Barquin.

Aprobar la liquidación definitiva de las obras de la calle de Calvo Sotelo, devolviendo el sobrante a los propietarios de la misma.

Idem algunas cuentas.

Autorizar al oficial de Intervención, señor Pellón, para que haga efectivo en Santander el importe de las participaciones en las contribuciones de Urbana e Industrial.

Sesión ordinaria celebrada el dia 16, bajo la presidencia del senor alcalde. don Manuel Urbina Carrera, con la asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario accidental de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Requerir al arquitecto para que, entrevistándose con un representante de la INIACE, vea la manera de solucionar el que sea colocada una fuente para el servicio del pueblo de Duález.

A informe de Intervención, escrito de don Alfredo Herreros para el concierto por ocupación de vía pública con mesas y sillas de cafés.

Conceder una subvención de 100 pesetas al pueblo de Viérnoles para contribuir a los gastos que origine la romeria de San Jorge.

Idem al representante de la SNIACE para pasar carruajes por la acera de la Avenida M. Pelayo, para el relleno con tierras del jardin propiedad de dicha empresa en aquel lugar.

Idem a don Emilio Gutiérrez para instalar un motor en la planta baja del "Hotel Comercio".

Autorizar a don Jesús Bretones para colocar dos rótulos en la entrada a la Clinica Mutua. sita en la Avenida de Calvo Sotelo.

Pasar a informe del señor arquitecto municipal escrito de don Eufrasio Sáiz denunciando una casa en ruina.

Conceder la baja como vecina de este término a doña Pilar Lastra y familia.

Desestimar escrito de doña Laurentina Fernández Somohano para que no se la cobre la liquidación practicada por contribución especial de la calle de Santander.

Aprobar el proyecto presentado por el señor arquitecto municipal para la pavimentación sobre cubrición del arroyo Sorravides.

Dar cuenta de haberse remitido a la Excelentísima Diputación provincial el inventario general de toda la documentación que se conserva en este Archivo.

Acceder a la reducción del 50 por 100 del arbitrio de inquilinato en favor de doña Adela González Tánago, como beneficiaria de familia numerosa.

Nombrar, con carácter eventual, para el cargo de encargado del servicio de aguas a don Antonio Cayón.

Autorizar a don Fidel Campo para reformar una casa en La Llama.

Idem a don Aurelio Corral para instalación de una tienda en la Avenida de M. Pelayo.

Idem a don Valentin Jubete para derribo y construcción de una casa en la calle de José María Pereda.

ra obra menor en casa de su propiedad en la Plaza Mayor.

Idem a don Santiago Pérez San Román para agrandar un gallinero en finca de la Ciudad Vergel.

Idem a don Benito Alvarez para ampliar un cobertizo en la trasera de su casa de la calle de José María Pereda.

Idem a don Joaquín Obeso pa ra colocar una tubería de desagüe en casa en construcción de la Avenida de Calvo Sotelo.

Conceder una subvención de 100 pesetas al actual capitán de la Guardia civil para ayuda de pago de renta mientras encuentra otra casa.

Aceptar la proposición del delegado del Matadero para adquisición del caballo que se ha tenido en arrendamiento para los servicios del mismo, habilitándose por Intervención el crédito para su pago.

Adjudicar definitivamente a don Faustino López la subasta de obras de la calle de Santander.

Idem a don Jesús Salces para realizar obra menor en un tejado de su casa, en Tanos.

Torrelavega, 30 de abril de 1945.—El secretario, M. Barquín. V.º B.º. el alcalde - Presidente, M. Urbina. 908

Ayuntamiento de CARTES

El Ayuntamiento, en sesión del día 24 del corriente, acordó la aprobación, en principio, del expediente de transferencias de crédito para cubrir gastos del presupuesto ordinario del año actual, por un importe de mil doscientas treinta y cuatro pesetas, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes a 26 de junio de 1945. El alcalde, J. Crespo. 1160

ANUNCIOS PARTICULARES

VAPORES COSTEROS, S. A. SANTANDER

Habiendo sufrido extravio el resguardo de inscripción número 81, correspondiente a acciones nominativas de esta Sociedad Anónima, se hace saber para co-Idem a don Luciano Setién pa- | nocimiento general que, transcurrido un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, se procederá a la anulación del resguardo extraviado y expedición a su titular del oportuno duplicado supletorio.

> Lo que se hace público a los citados efectos.

> > LA GERENCIA.

Derechos de inserción: 22,25.